



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00163766- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Resolución HCS 618/16 y su modificatoria RHCS-2019-1291-E-UNC-REC, donde se establecen los objetivos, alcances y funciones de la Secretaría de Extensión Universitaria, y los lineamientos de la política de extensión elaborados por esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por programa a un conjunto articulado de proyectos a través de los cuales adquiere la materialización y ejecución de la política extensionista;

Que la organización funcional en programas permite una mayor flexibilidad y articulación en el desarrollo de las acciones, siempre que se dé en el marco de una política extensionista, evitando la fragmentación de la gran cantidad y heterogeneidad de iniciativas que se vehiculizan a través de la función extensionista;

Que entre las funciones de la Secretaría de Extensión previstas en la Resolución HCS 618/16 se prevé “asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la inserción de la Universidad en la sociedad y su vinculación con el medio al que pertenece, de conformidad con los fines establecidos en la legislación, los Estatutos Universitarios y la normativa vigente”;

Que los Estatutos Universitarios de la U.N.C. en su Art. 98 establecen que “la Universidad realizará una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, que propenda a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo. Objeto preferente de esta acción serán los jóvenes que no siguen estudios regulares, sobre quienes deben proyectarse, a través de todos los medios idóneos disponibles, los beneficios del saber y las otras manifestaciones superiores del espíritu”;

Que la extensión universitaria ha cobrado mayor protagonismo en los últimos años, lo que nos lleva a repensar las prácticas y sus formas de aplicación;

Que se evidencia una marcada jerarquización reflejada en el crecimiento presupuestario, en la diversidad y ampliación de programas, becas, convenios, publicaciones y congresos, como así también la incorporación de la extensión en las instancias de evaluación de carrera docente;

Que ese crecimiento y diversificación de las prácticas extensionistas demandan mayores esfuerzos de articulación entre las unidades académicas y la Secretaría de Extensión Universitaria para poder dar respuestas y aportes de la institución a las demandas de la sociedad;

Que, por otra parte, la política extensionista desde una perspectiva de diálogo de saberes requiere la creación de dispositivos que den sustentabilidad al intercambio con las organizaciones sociales, instituciones y ciudadanos desde su realidad en los territorios, a la vez que pueden articular las líneas de trabajo existentes en la Universidad;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha elaborado una gran cantidad de proyectos y participado en acciones que permiten a las personas, grupos, organizaciones sociales, comunitarias e institucionales iniciar o continuar procesos de participación, formación formal y no formal, que integran, profundizan y legitiman saberes y aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida para sobrellevar y resolver las necesidades que surgen. Ha sido explícita la necesidad y el interés de distintos actores de la sociedad de desarrollar iniciativas con la U.N.C.;

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En este sentido, la U.N.C. se ha comprometido a trabajar en acciones que colaboren con la consecución del Plan de Metas de la CRES 2018-2028;

Que el programa Puntos de Extensión, en el marco de la Agenda 2030 y los ODS, se propone: desarrollar estrategias que colaboren con la reducción de desigualdades; potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición; tender a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, y colaborar en fomentar y promover la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones empresariales y los organismos públicos nacionales en la gestión de las políticas públicas;

Que las universidades de gestión pública, fundadas en el ideario reformista, deben impulsar en el seno de la comunidad procesos formativos flexibles, adaptados a las nuevas tecnologías, el cuidado del ambiente y en vinculación con las competencias esenciales;

Que los Puntos de Extensión son espacios de aplicación de políticas extensionistas articuladas y vinculadas a organizaciones sociales con un fuerte anclaje territorial;

Que el programa Puntos de Extensión posee como objetivo general fortalecer la democracia, la participación, el diálogo, las propuestas comunes de políticas públicas, la articulación y el trabajo mancomunado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la

sociedad;

Que el mismo funciona desde el año 2014 implementando articulaciones sostenidas con instituciones y organizaciones a través de diferentes articulaciones, acciones específicas y equipos de trabajo;

Que el programa Puntos de Extensión, desde entonces, ha cumplido un importante rol social generando a partir del intercambio de saberes entre las comunidades y actores de la U.N.C. estrategias que permitan a la misma dar respuestas concretas a problemas transversales;

Que el programa actualmente trabaja de manera colaborativa con quince organizaciones e instituciones de la ciudad de Córdoba que han manifestado de manera formal su voluntad de ser Puntos de Extensión y han desarrollado proyectos y actividades en conjunto con la SEU;

Que tiene como objetivo articular las diversas prácticas que se llevan a cabo desde la Universidad Nacional de Córdoba para fortalecer el vínculo de la Universidad con la comunidad y poder responder así a las demandas legítimas que existen en los territorios, a través de los programas de la Secretaría de Extensión Universitaria del Área Central y las áreas de extensión de las unidades académicas;

Que los Puntos de Extensión remiten a puntos de encuentro y de partida, siendo una referencia y unión entre diversos puntos en el territorio desde los cuales reconocer las trayectorias y construcciones sociales;

Que los Puntos de Extensión son un espacio para que la Universidad colabore en preguntar y buscar responder inquietudes, demandas, problemáticas y necesidades de las comunidades, con la intención de construir una agenda extensionista en diálogo entre la Universidad y la sociedad que la conforma atravesando múltiples temáticas, proponiéndose como un articulador con otras secretarías, programas y unidades académicas;

Por todo ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria el Programa denominado "Puntos de Extensión", con el objetivo de construir acciones, proyectos e iniciativas extensionistas junto a organizaciones e instituciones de fuerte anclaje territorial, con las cuales el programa establece alianzas tendientes a atender las demandas de las comunidades en las que dichas instituciones están insertas.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo actuado en esta materia por la Secretaría de Extensión Universitaria desde el año 2014 hasta la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

/fv

